C

omo ya señalamos, la propuesta de [Isa 315](https://www.ifac.org/publications-resources/exposure-draft-isa-315-revised-identifying-and-assessing-risks-material) requiere que los riesgos inherentes se evalúen por separado de los riesgos de control. No es admisible cierto tipo de compensación que propicia la regla actual.

Por otra parte, el proyecto plantea: “*57. In revising the definition of significant risk, the IAASB also deliberated whether these risks are represented on the spectrum of inherent risk by a high likelihood of occurrence AND a high magnitude of potential misstatement should the risk occur, or whether a significant risk could also be present when there is a high magnitude of potential misstatement but a low expectation of the risk occurring. On balance, the IAASB agreed that there could be risks potentially low in likelihood, but for which the magnitude could be very high if it occurred, and that it was probably not appropriate to explicitly exclude these risks from the auditor’s determination of significant risks. The definition therefore acknowledges that a significant risk could result from the degree of likelihood of misstatement OR magnitude of potential misstatement. It was agreed to consult specifically on this matter (see Question 6c).*”

Nosotros estamos de acuerdo con que se tenga en cuenta no solo la probabilidad de ocurrencia sino la posible magnitud del siniestro. Hay eventos que el propio legislador ha considerado más graves, pues los considera como fundamento para adoptar medidas radicales como la toma de posesión, la disolución o la liquidación obligatoria. Las recientes multas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio son tan grandes que parecen desproporcionadas frente a la posibilidad, aún en discusión, de haber fallado por no fijarse si en un informe de gestión se reporta o no sobre la libre circulación de las facturas.

Ahora bien: hay situaciones en las que se conoce el mal estado de un sistema de información y se sabe que sus fallas no podrán ser superadas en corto tiempo, como ocurre repetidamente en el sector salud. Es probable que las entidades funcionen a pesar de estos problemas que tratan de cifras muy grandes. Mal puede el Estado castigar por situaciones que se reciben como consecuencia de integraciones empresariales y que se conoce no se pueden solucionar sino con mucho trabajo y una alta colaboración de terceros.

Las incorrecciones, desviaciones o inobservancias no son hechos abstractos en un plano absoluto. Antes bien son sucesos concretos al interior de un conjunto de circunstancias con las que tienen relaciones, de manera que todo cambio en una o varias de estas puede afectar los juicios sobre aquellos.

Hay sectores que requieren mayor liquidez que otros. Hay empresas que operan con menor solvencia que otras. Los márgenes de utilidad suelen ser distintos. El comportamiento de los mercados regionales suele tener notas diferenciadoras. No existe la empresa tipo respecto de la cual se puedan hacer comparaciones para sacar conclusiones. Las mejores prácticas pueden no ser aplicables en ciertos casos.

*Hernando Bermúdez Gómez*